



**MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN No 075 DEL 06 DE MARZO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE - EL PEÑOL (CÓDIGO: 60AN14-1) A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN 2 KM EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER” – BPIN 2023003050004, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

**EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Decreto 154 del 02 de septiembre de 2021, Acuerdo 04 de 2022 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.



4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.



9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:  
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. El municipio de San Vicente Ferrer del departamento de Antioquia, formuló, presentó y transfirió el proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (código: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 km en el municipio de San Vicente Ferrer” identificado con BPIN 2023003050004, por valor total de cinco mil novecientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos (\$ 5.996.459.414), que pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión regional 60%
12. El proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (código: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 km en el municipio de San Vicente Ferrer” identificado con BPIN 2023003050004, tiene como objetivo mejorar la accesibilidad terrestre de una parte de la población rural en la subregión Oriente del departamento de Antioquia.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (código: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 km en el municipio de San Vicente Ferrer” identificado con BPIN 2023003050004: concepto técnico y concepto de viabilidad de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de San Vicente, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

14. El Municipio de San Vicente Ferrer, emitió **Concepto Técnico Favorable** del 05 de marzo de 2023 frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (código: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 km en el municipio de San Vicente Ferrer” identificado con BPIN 2023003050004, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
16. En este sentido, el 05 de marzo de 2023, el Municipio de San Vicente Ferrer, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (código: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 km en el municipio de San Vicente Ferrer” identificado con BPIN 2023003050004 cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **concepto viable**.
17. Los numerales 6 y 7 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de “Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (código: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 km en el municipio de San Vicente Ferrer” identificado con BPIN 2023003050004.
18. En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de San Vicente Ferrer,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (código: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 km en el municipio de San Vicente Ferrer” identificado con BPIN 2023003050004, por valor total de cinco mil novecientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve



mil cuatrocientos catorce pesos (\$ 5.996.459.414), que pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión regional 60%, Departamento de Antioquia; tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha de la última versión: 05/03/2023
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto detallado por actividades.V2 Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por Daniel Pérez Fernández, Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial. Se anexa concepto técnico de presupuesto V2 emitido por la Secretaria de Infraestructura de Antioquia, firmado por NESTOR RAUL PIZARRO, Profesional Universitario de la Dirección de Estructuración Proyectos el 01/03/2023 Presupuesto y anexos migrados a la MGA el 02/03/2023
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta Certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, firmado el 06 de febrero de 2023, por Yimi Giraldo Marín, Alcalde de San Vicente Ferrer. y certificado emitido por el Gobernado de Antioquia: ANIBAL GAVIRIA CORREA el 24/02/2023 Migrado a la MGA el 02/03/2023 (Certificados Gobernacion de Antioquia)
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta Certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT, firmado el 06 de febrero de 2023, por Daniel Pérez Fernández Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial de San Vicente Ferrer.  Migrado a la MGA el 15/02/2023

### REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Se aporta Certificado en el cual consta que los estudios y especificaciones técnicas están debidamente firmados.</p> <p>Firmado el 20 de febrero de 2023 por el equipo profesional que participó en los estudios y especificaciones técnicas, el documento cuenta con el aval del Alcalde del municipio de San Vicente Ferrer, Yimi Giraldo Marín.</p> <p>Migrado a la MGA el 27/02/2023</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA cargado con el nombre "DOCUMENTO TECNICO", firmado el 14 de febrero de 2023 por Daniel Pérez Fernández Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.</p> <p>Migrado a la MGA el 15/02/2023</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso</p>	No Aplica	<p>Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA con el nombre de: "3 Certificado NA bien de uso publico". Firmado por alcalde municipal Yimi Giraldo Marín el 06 de febrero de 2023.</p> <p>Migrado a la MGA el 20/02/2023</p>



### REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA con el nombre de: "4 Certificado NA servicios públicos" Firmado por alcalde municipal Yimi Giraldo Marín el 06 de febrero de 2023.</p> <p>Migrado a la MGA el 20/02/2023</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA con el nombre de: "5 Certificado de Sostenibilidad" Firmado por el Alcalde municipal Yimi Giraldo Marín el 06 de febrero de 2023.</p> <p>Migrado a la MGA el 20/02/2023</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documento de Análisis de riesgos cargado en la MGA con el nombre " 6 Analisis de riesgos de desastres", firmado por el Yimi Giraldo Marín, Alcalde.Migrado a la MGA el 15/02/2023</p>

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.

**REQUISITOS SECTORIALES  
TRANSPORTE**

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra cargado en la MGA con el nombre " MapaSanVicente.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre " ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA 20220325.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta certificado estudios geológico y geotécnico cargado en la MGA con el nombre "7 Est_Dis_Fase_III_SV_P_Geotecnia_20220131.pdf" y "Est_Dis_Fase_III_SV_P_Informe_Geologia_20220112.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre " SanVi_Penol_SuelosPav_20220224.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre " 8 Certificado NA estructuras especiales", firmado el 06 de febrero de 2023 por Yimi Giraldo Marín, Alcalde del municipio de San Vicente Ferrer. Migrado a la MGA el 15/02/2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre " Est_Dis_Vias_III_SV_P_Estructural_20220131.pdf" firmados por el ingeniero Alex Hurtado Quintero. MP:17202211082 CLD Migrado a la MGA el 16/02/2023
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo cargado en la MGA con el nombre " ACAD_SNVICENT_SV-PENOL_DG_pp_20220218.pdf", "EST_ANDENES-1.pdf", "Modulacion_de_losas.pdf", "Planos_100322.pdf", "Plano Planta General Cuencas.pdf", "Plano Planta General Obras Hidraulicas.pdf", "Plano Planta Perfil Alcantarillas.pdf", "Anexo_N_13_SNVICENTE_SV_PENOL_PROC_CONTR.pdf" y "Modulacion_de_losas.pdf"

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

		firmados por el ingeniero Alex Hurtado Quintero. MP:17202211082 CLD Migrado a la MGA el 16/02/2023
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se presenta estudio en PDF cargado en la MGA con el nombre de "Est_Dis_SV_P_SOCIOAMBIENTAL_20220330.pdf". a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta plan de manejo de tránsito cargado en la MGA con el nombre "VOLXI_SNVICENTE_SV_PENOL_INFORME_PMT_20220113.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del departamento cargado en la MGA con el nombre " 1 Certificado de competencia dpto_.pdf", Emitido por el Gobernado de Antioquia: ANIBAL GAVIRIA CORREA el 24/02/2023 Migrado a la MGA el 02/03/2023 (Certificados Gobernación de Antioquia)
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico en formato en pdf cargado en la MGA con el nombre: "Est_Dis_Fase_III_SV_P_Vol_II_Topografia_20220121_.pdf" firmado el topógrafo Daniel Felipe Ceballos Morales, Matrícula Profesional No. 01 - 14001 a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre " Est_Dis_Fase_III_SV_P_Vol_II_DG_20220131.pdf", "Est_Dis_Fase_III_SV_P_Vol_II_SN_20220131.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito cargado en la MGA con el nombre " SVIC_0012021_MOV_informe_20220113.pdf".a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de con el nombre " SanVi_Penol_DisenoPav_20220224.pdf" a cargo de Alfa y Omega Ingenieros S.A Migrado a la MGA el 16/02/2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre "6 Certificado NA chequeos tecnicos.pdf", firmado por el Alcalde YIMI GIRALDO MARÍN con fecha del 06/02/2023 Migrado a la MGA el 16/02/2023

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	No se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, lo anterior se puede verificar en cada uno de los estudios presentados. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre " 7 Certificado NA puntos criticos.pdf" firmado por el Alcalde YIMI GIRALDO MARÍN con fecha del 06/02/2023 Migrado a la MGA el 15/02/2023
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre " 9 Certificado servicios públicos.pdf", firmado el 06 de febrero de 2022, por Yimi Giraldo Marín, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre " 10 Certificado no intervención con otras obras.pdf" firmado el 06 de febrero de 2022, por Yimi Giraldo Marín, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre " 10 Certificado no intervención con otras obras.pdf" firmado el 06 de febrero de 2022, por Yimi Giraldo Marín, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta certificado en PDF cargado en la MGA en el paquete con el nombre de " 11 Certificado servicios publicos.pdf" firmado el 06 de febrero de 2022, por Yimi Giraldo Marín, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales cargado en la MGA con el nombre " 12 Certificado cantera.pdf" firmado el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, DANIEL PÉREZ FERNÁNDEZ el 06 de febrero de 2023. Migrado a la MGA el 15/02/2023
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, se adjunta certificado de que No Aplica V2, con fecha del 06/02/2023, firmado por el

**REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.		Alcalde Yimi Giraldo Marin. Migrado a la MGA el 02/03/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, se adjunta certificado de que No Aplica, con fecha del 06/02/2023, firmado por el Alcalde Yimi Giraldo Marin. Migrado a la MGA el 15/02/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta Certificado del municipio cargado en la MGA con el nombre " 15 Certificado caracterización tramo vial.pdf" firmado por Yimi Giraldo Marin, Alcalde. Migrado a la MGA el 15/02/2023
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Línea estratégica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 Línea estratégica: Nuestra economía -Plan de desarrollo Municipio de San Vicente 2020-2023 San Vicente Ferrer VIVE La Renovación

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				Linea estrategica 9 "Transporte" Programa: 23 "Seguridad de Transporte y movilidad"
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de Intervención de vías secundarias con referencia a las metas de Departamento de Antioquia , quien es la aportante de los recursos y que es concordante con la metas de cada Entidad Territorial Municipal INDICADOR: Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas META: 2 Kilómetros
	<b>Sostenibilidad</b>	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aporta Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, cargado en la MGA el nombre " 5 Certificado de Sostenibilidad.pdf", firmado el 06 de febrero de 2023, por el Alcalde Yimi Giraldo Marin. Migrado a la MGA el 15/02/2023
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión publica y permite establecer la unidad de medida base de la problemática <b>Indicador de referencia:</b> Se cuenta con 90 kilómetros de vías secundarias de los cuales 45 kilómetros se encuentran en mal estado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida <b>Indicador:</b> 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Unidad de Medida: Kilómetros de vías secundarias intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece <i>Mejorar la accesibilidad terrestre de una parte de la población rural en la subregión oriente del departamento de Antioquia.</i> , aporta directamente al problema central establecido

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		describe claramente la situación deseada?	<b>Indicador:</b> 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas <b>Meta:</b> 2 Kilómetros de vías intervenidas.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	<b>Cumple</b> Se evidencia el indicador de producto Vía secundaria mejorada meta:2 kilómetros que aporta al cumplimiento del objetivo específico Mejorar la seguridad en las vías
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	<b>Cumple</b> Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente, para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 2 Kilómetros de vías secundarias intervenidas
<b>Aspectos técnicos de estructuración</b>		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	<b>Cumple</b> El proyecto en cumplimiento de la Guía de Orientaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto en la fecha 01/03/2023
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	<b>Cumple</b> Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, DANIEL PEREZ FERNANDEZ -Fecha documento: 06/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/02/2023 De igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la secretaria de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia del 01/03/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	<b>Cumple</b> Si se evidencia la migración del documento específico del cronograma del proyecto, además de estar incluido en el documento técnico el cual indica con duración del proyecto física y financiera es de 8 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	<b>Cumple</b> Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General , Proceso constructivo , Planes y demás.
<b>Concepto de viabilidad técnica</b>		<b>Cumple</b>	

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si el presupuesto y documentos soportes del mismo demuestra cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es de 33,86 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico es 2,30 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$ 6.781.559.012,84 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismos se verifica que los recursos solicitado a abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 8 meses y de recursos vigencia 2023-2024
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada Mejoramiento de la vía San Vicente - El Peñol (CÓDIGO: 60AN14-1) a través de la construcción de obras en 2 Km en el municipio de San Vicente Ferrer se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y remite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 2 Kilómetros de vías secundarias intervenidas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Dado que el proyecto focaliza su intervención en una zona de alta influencia en el desarrollo de los municipios se considera beneficiar a la totalidad de población (23.531), además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal
Concepto de viabilidad social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	



### CONCEPTO DE VIABILIDAD

**Normas y lineamientos adicionales:** Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de San Vicente Ferrer, el día 06 del mes de marzo de 2023

  
**YIMI GIRALDO MARÍN**  
Alcalde

Municipio de San Vicente Ferrer

 @AlcaldíaSanVicenteFerrer  
 @alcaldía\_sanvicenteferrer  
 Alcaldía de San Vicente Ferrer  
 @SanVicenteFerr

NIT: 890.982.506-7  
Teléfono: 604 8544251 Ext. 2501  
E-mail: [alcaldía@sanvicente-antioquia.gov.co](mailto:alcaldía@sanvicente-antioquia.gov.co)  
[www.sanvicente-antioquia.gov.co](http://www.sanvicente-antioquia.gov.co)  
Dirección: Plazuela Monseñor Vicente Arbeláez Cr 28 N° 29-04  
Código Postal: 054010.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block, possibly a signature or a specific section header.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page, lower down.